



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **PARTICULARES**

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano n° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A.
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente N°: 3672/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: TRABAJOS MENORES DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE RÉPLICAS DE LOS ARTEFACTOS ORIGINALES DE ILUMINACIÓN, TIPO ARAÑAS COLGANTES DE TRES LUCES, DESTINADOS A LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto:	N° 259/2026
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada n° 31/2025.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar de Entrega: Talcahuano 550 Plazo de ejecución: 80 (ochenta) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.	
Área Requirente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar . En el ASUNTO deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra <u>“OFERTA”</u> .
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y <u>hasta el 28/09/2026 a las 13:30 Hs.</u>
Aviso: La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad del correo electrónico no deberá superar los veinte megabytes (20 MB) . Dicho límite comprende el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos, encabezados y cualquier otro contenido que forme parte de este. En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

responderá **“recibido”** como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.

Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Valor del Pliego (\$): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla **licitaciones@csjn.gov.ar** indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **“CONSULTA”**. La Subdirección de Compras responderá “recibido” como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta que el registro de proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la Corte Suprema deberán proporcionar la información y documentación de conformidad a lo establecido en el art. 10.II del PBCG– Acordada n° 31/2025.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
9. Documentación solicitada en el punto C de las Especificaciones Técnicas: -
DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA-
 1. Visita técnica obligatoria
 2. Antecedentes de empresa



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de infraestructura de la CSJN-, conforme lo establecido en el Punto C.1 de las especificaciones técnicas.

Datos de contacto:

Correo electrónico: infraestructura@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“REALIZACIÓN DE RÉPLICAS DE LOS ARTEFACTOS ORIGINALES DE ILUMINACIÓN, TIPO ARAÑAS COLGANTES DE TRES LUCES, DESTINADOS A LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS.”

El presente Pliego se encuentra sujeto al Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada n° 38/2023 y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Acordada N° 31/2025.

ÍNDICE

A.	OBJETO	3
B.	ESPECIFICACIONES PARTICULARES	4
1.	GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES	4
1.1.	Generalidades	4
1.2.	Materiales	4
1.3.	Marcas	5
1.4.	Cumplimiento de Pruebas y Ensayos	5
1.5.	Plantel, equipos y organización de las tareas	6
1.6.	Informes	6
2.	ENTREGA DE ARTEFACTO Y ACCESO A TALLERES.....	7
2.1.	Artefacto original para su intervención y reproducción	7
3.	ANÁLISIS PREVIOS	8
3.1.	Análisis previo de piezas de bronce	8
3.2.	Análisis previo de piezas de vidrio	8
4.	MATRICES	9
4.1.	Matrices para piezas de bronce	9
4.2.	Matrices para piezas de vidrio	9
5.	INTERVENCIÓN DE ARTEFACTO ORIGINAL.....	9
5.1.	Intervención en las piezas de bronce existentes.....	9



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

6.	ELABORACIÓN DE RÉPLICAS.....	9
6.1.	Realización de réplicas de bronce.....	9
6.2.	Realización de pátina de terminación y protección final del bronce.....	10
6.3.	Ensamble final de piezas de bronce.....	10
6.4.	Realización de réplicas de tulipas de vidrio.....	11
6.5.	Realización y provisión de tulipas de reposición.....	11
6.6.	Embalaje y entrega de los artefactos.....	11
6.7.	Instalación y conexión eléctrica de arañas en el edificio.....	11
C.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.....	12
1.	VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA.....	12
2.	ANTECEDENTES DE EMPRESA.....	13
D.	ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.....	13
1.	FORMA DE COTIZACIÓN.....	13
2.	CRITERIO DE SELECCIÓN.....	13
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
E.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
1.	PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS.....	14
2.	RELEVAMIENTO – HORARIOS.....	14
3.	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL INGRESO DEL PERSONAL (A.R.T- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD).	14
4.	SEGUROS.....	16
5.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....	17
6.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
7.	PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEL INFORME TÉCNICO Y MANUAL DE MANTENIMIENTO, Y CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	17
8.	APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA.....	18
9.	FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	18
10.	VICIOS REDHIBITORIOS.....	18
11.	PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	18



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

A. OBJETO

El objetivo de la presente contratación consiste en devolver la calidad espacial a las circulaciones del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550, CABA. Para ello se llevarán a cabo los trabajos menores de elaboración y provisión de réplicas de los artefactos de iluminación originales, ubicados en las galerías perimetrales de la Sala de los Pasos Perdidos. En esta primera etapa, su destino será para el piso 4° y el 5° piso, conforme a los planos y planilla de cotización adjuntos. Estos artefactos, tipo arañas colgantes de tres luces, están compuestos por artefactos de fundición de bronce y tulipas de vidrio. Los trabajos deberán ejecutarse replicando las piezas de bronce y vidrio, realizando matrices de hierro fundido para las tulipas, y contemplando el cableado interno de los artefactos.

Dado que el edificio está catalogado como Monumento Histórico Nacional (cfr. Dec. PEN 349/99) y que cuenta con Protección Integral en el Área de Protección Histórica 31 “Entorno Plaza Lavalle”, los trabajos deberán ejecutarse con un enfoque conservacionista, cuidando especialmente el carácter arquitectónico e histórico de los sectores involucrados. Las intervenciones previstas priorizarán la permanencia de los elementos originales, su adecuada integración, y la utilización de soluciones compatibles con la materialidad existente.

Se deberán cumplir criterios específicos de preservación, tales como:

- Respeto por la autenticidad de las piezas existentes;
- Registro documental de los elementos nuevos incorporados;
- Compatibilidad entre los materiales utilizados y los preexistentes;
- Mínima intervención con máxima eficiencia técnica;
- Reversibilidad de los procedimientos aplicados;
- Conservación de la continuidad estructural, así como del aspecto, textura y color de las superficies intervenidas.

La intervención, deberá realizarse sin interrumpir el normal funcionamiento de tareas, trabajos y circulación de personas en el edificio, por lo tanto, los trabajos a efectuarse deberán ejecutarse dentro del área de trabajo específica, la cual deberá mantenerse, de forma obligatoria, todo momento en perfectas condiciones de orden y aseo. Asimismo, las labores de la adjudicataria se programarán de acuerdo con los horarios, y descripciones efectuadas en el presente pliego.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

B. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Generalidades

La Adjudicataria ejecutará los trabajos de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, los planos adjuntos, las recomendaciones de los fabricantes de los productos a emplear y las reglas del arte, de tal manera, que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos no representen o las estimaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos.

La Adjudicataria deberá presentar ante la persona designada por la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, en adelante, **el Supervisor**, muestras de todos los materiales y elementos a emplear para su aprobación previa a su utilización. Toda modificación o alteración de los tratamientos, materiales o procedimientos previstos deberá contar con la autorización previa del Supervisor.

Para la conformidad final de los trabajos, estos deberán presentar terminaciones perfectas, uniformes y exentas de defectos de ejecución.

Las decisiones, interpretaciones, aprobaciones, observaciones y rechazos efectuados por el Supervisor en relación con los materiales, procedimientos constructivos, muestras, ensayos y calidad de ejecución serán de cumplimiento obligatorio para el Adjudicatario, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Se considerarán comprendidos dentro del precio contractual todos los trabajos, provisiones, materiales, elementos auxiliares, medios de acceso, protecciones, ensayos, verificaciones, reparaciones, reposiciones y demás prestaciones que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en la documentación contractual, resulten necesarios para la correcta, completa y segura ejecución de los trabajos y para el cumplimiento de su finalidad.

1.2. Materiales

Todos los materiales a emplear deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de fallas y cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente Pliego y en las fichas técnicas de cada producto.

Los productos deberán ingresar al edificio en sus envases originales, cerrados, con sus etiquetas de fábrica intactas, indicando marca, tipo, fecha de fabricación, composición y recomendaciones de uso.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Queda prohibido el uso de productos vencidos, deteriorados o adulterados.

El adjudicatario deberá conservar las fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos que se utilicen y entregarlas al Supervisor.

Toda modificación de marca, tipo, características o presentación de los materiales indicados deberá ser aprobada por parte del Supervisor, garantizando que mantengan las condiciones técnicas, de seguridad y calidad exigidas.

1.3. Marcas

Las marcas de insumos que figuran en las presentes especificaciones son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, en los que por cuestiones de índole proyectual se requiera el uso específico de una determinada marca.

Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el adjudicatario, siempre que sean de igual o mayor calidad y rendimiento a los especificados, y deberán ser aprobados por el Supervisor.

1.4. Cumplimiento de Pruebas y Ensayos

Como criterio general el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas de conservación de patrimonio como así también todos aquellos que solicite el Supervisor, tanto durante la ejecución de las tareas, como a su término previo a prestar la conformidad definitiva de los mismos. Se podrá solicitar que esas pruebas y ensayos sean realizados en un laboratorio elegido por el Supervisor, sin que ello genere costo adicional alguno.

Asimismo la Adjudicataria deberá ejecutar las pruebas indicadas por el Supervisor, pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse en forma definitiva. Dichas muestras presentarán la totalidad de los elementos que las componen y se ejecutarán con las terminaciones y técnicas proyectadas.

Cualquier diferencia entre las pruebas ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos, siendo el Adjudicatario el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

Las muestras deberán establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, conducentes a una mejor realización y a resolver detalles constructivos no previstos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Los materiales y elementos de todo tipo que se rechacen, por parte del Supervisor, serán retirados del edificio por el Adjudicatario a su costa dentro del plazo que aquel establezca. Transcurrido ese plazo sin que el Adjudicatario haya dado cumplimiento a la orden, los materiales o elementos podrán ser retirados de la zona de intervención del Supervisor, estando a cargo del Adjudicatario todos los gastos que se originen por esta causa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse puestos en desacuerdo con las reglas del arte, deberán ser reemplazados por el Adjudicatario.

1.5. Plantel, equipos y organización de las tareas

El Adjudicatario deberá disponer y afectar personal técnico, operarios calificados, equipamiento y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las tareas previstas, en función de la escala y complejidad de los labores objeto de la presente contratación.

Las tareas estarán exclusivamente a cargo de personal capacitado y con antecedentes verificables en la ejecución de tareas de características equivalentes a las solicitadas. El Supervisor se reserva el derecho a exigir la exhibición de los antecedentes del personal, y a requerir el reemplazo del personal provisto por el Adjudicatario cuando, a su solo juicio, no la considere idónea para las tareas a ejecutar, debiendo el Adjudicatario proceder a su inmediato reemplazo en el plazo que el Supervisor establezca, sin que ello genere costo adicional alguno.

El personal afectado a las tareas deberá contar con los elementos, herramientas, medios auxiliares y enseres adecuados para la ejecución de las tareas, así como con el equipo de protección personal exigido por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene y riesgos del trabajo.

1.6. Informes

El Informe Técnico Inicial contendrá como mínimo los siguientes elementos:

Será menester previo al inicio de los trabajos que la adjudicataria elabore un informe que contenga un diagnóstico, relevamiento de las características dimensionales, materiales y compositivas, relevamiento fotográfico y metodología a emplear para la intervención de los elementos existentes a intervenir.

El Informe Técnico Final contendrá como mínimo los siguientes elementos:

a) Memoria descriptiva de los trabajos de puesta en valor realizados en los objetos existentes, incluyendo la descripción de la situación encontrada, los procedimientos aplicados y el resultado alcanzado. Esta memoria deberá ir acompañada de fichas de



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

registro y de los relevamientos fotográficos que muestren la situación de las diferentes tareas realizadas y las intervenciones.

b) Memoria descriptiva de los cateos realizados, incluyendo los procedimientos empleados, los resultados alcanzados y las recomendaciones para despejar e intervenir el material original. La memoria estará acompañada por los protocolos de laboratorio que contengan los resultados de los análisis, incluyendo la determinación de la materialidad y los colores de las capas pictóricas, la base de preparación y el sustrato. También se acompañarán los planos de ubicación de los cateos, de las muestras y de las fotografías. En el caso de las nuevas lámparas, la Adjudicataria deberá presentar una ficha técnica donde se encuentre registrado el tipo de material empleado, las técnicas utilizadas para su elaboración, etc.

c) Manual de conservación incluyendo la descripción de las tareas que deberán realizarse para alcanzar un correcto mantenimiento de los elementos y componentes intervenido y los replicados, indicando: el tipo de cuidados a tener, los productos y procedimientos a utilizar, la periodicidad de las acciones preventivas y todo otro dato que resulte relevante para que el Adjudicatario pueda llevar adelante un adecuado programa de manejo y mantenimiento de los elementos intervenidos.

En todos los casos la documentación deberá mostrar el antes, durante y después de los trabajos realizados.

La entrega de dichos Informes, se efectuará en la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, oficina 6052, 6° piso, Talcahuano 550, CABA, en hoja de papel membretado con la firma y sello del profesional actuante, con aclaración del nombre y dirección. Asimismo, se solicita enviar una copia digital a través del correo electrónico institucional: infraestructura@csjn.gov.ar.

2. ENTREGA DE ARTEFACTO Y ACCESO A TALLERES

2.1. Artefacto original para su intervención y reproducción

El Supervisor entregará a la Adjudicataria un artefacto original para su intervención y réplica. La Adjudicataria deberá firmar un remito de préstamo donde estarán especificadas las características del artefacto, su estado general, un registro fotográfico de su estado al momento de su entrega y los datos del taller donde será intervenida. La Adjudicataria asumirá la responsabilidad por el resguardo de la luminaria como así también de cada componente de la misma.

El Supervisor visitará los talleres donde se realizarán los trabajos por la adjudicataria, en las distintas etapas del proceso. En estas visitas, se aprobarán las muestras de materiales de cada elemento del artefacto, así como el primer prototipo del artefacto de



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

iluminación completo. Si las muestras y el prototipo cumplen con los estándares requeridos, y el Supervisor los aprueba, se procederá con la fabricación del resto de los modelos.

Finalizados los artefactos de iluminación, el Supervisor realizará una última visita al taller para aprobar el trabajo y coordinar su traslado al Palacio de Justicia.

3. ANÁLISIS PREVIOS

3.1. Análisis previo de piezas de bronce

Se deberán realizar estudios de laboratorio necesarios para establecer la naturaleza química de la aleación, espesor de todas las piezas y acabado original del artefacto original que se va a intervenir, completar y replicar. Se tomará para esto el artefacto que se entrega.

Finalizados los análisis, la Adjudicataria entregará los informes de los estudios al Supervisor, guardando copia para sí. El Supervisor queda facultado para solicitar las ampliaciones de información que considere necesarias acerca del resultado de los análisis citados, sin costo adicional alguno por parte de la empresa.

La Adjudicataria tendrá en cuenta que estas tareas representan un punto crítico en el desarrollo de los trabajos. No podrá justificar retrasos en la ejecución de los mismos por los plazos que emplee el laboratorio en procesar las muestras y producir la información del caso.

3.2. Análisis previo de piezas de vidrio

Se deberán realizar estudios de laboratorio necesarios para establecer la composición del vidrio y espesores de las tulipas originales del artefacto a intervenir y replicar. Se tomará para esto las tulipas que se entregaran completas. Siendo la adjudicataria la única y exclusivamente responsable de los objetos que se encuentran bajo su guarda, en caso de que la pieza fuera dañada, ésta deberá reemplazar la pieza dañada por una similar a la original sin costo adicional. Finalizados los análisis, la Adjudicataria entregará informes de los estudios al Supervisor, guardando copia para sí. El Supervisor queda facultado para solicitar las ampliaciones de información que considere necesarias acerca del resultado de los análisis citados, sin costo adicional alguno por parte de la empresa.

La Adjudicataria tendrá en cuenta que estas tareas representan un punto crítico en el desarrollo de los trabajos. No podrá justificar retrasos en la ejecución de los mismos por los plazos que emplee el laboratorio en procesar las muestras y producir la información del caso.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

4. MATRICES

4.1. Matrices para piezas de bronce

Deberán fabricarse matrices para las piezas de bronce entregadas por el Supervisor. Las matrices fabricadas serán aprobadas por el Supervisor previo a su utilización para la reproducción de las piezas.

4.2. Matrices para piezas de vidrio

Deberán fabricarse matrices en hierro fundido para las tulipas de vidrio entregadas por el Supervisor. Las matrices fabricadas serán aprobadas por el Supervisor previo a su utilización para la reproducción de las piezas.

5. INTERVENCIÓN DE ARTEFACTO ORIGINAL

5.1. Intervención en las piezas de bronce existentes

La Adjudicataria planteará los procedimientos a aplicar según los tipos de patologías que presente el artefacto, debiendo realizar los ensayos correspondientes a efectos de encontrar el procedimiento más adecuado para cada situación. Se trabajará siempre probando desde los métodos y productos más inocuos a los más agresivos. El Supervisor deberá dar su autorización antes de que se proceda al tratamiento masivo del artefacto.

Queda terminantemente prohibido el uso de ácidos.

Para esto se deberán presentar fichas descriptivas del artefacto con 5 fotografías de frente, perfil (ambos lados), artefacto desarmado y vista superior, del artefacto tratado y las fotografías que fuesen necesarias para mostrar patologías, faltantes y lo que fuese necesario dejar asentado. Cada ficha deberá ser firmada por el asesor en restauración.

6. ELABORACIÓN DE RÉPLICAS

6.1. Realización de réplicas de bronce

Las réplicas se fabricarán respetando en su totalidad al original, aleación del bronce, el proceso de fabricación original, espesores, cincelado, patinas, estructura interna, etc. Para esto el artefacto de iluminación original que conserva todos sus componentes, entregado a la Adjudicataria, será el que se tomará como prototipo para realizar las réplicas. Siempre que lo admitan, las piezas nuevas serán marcadas con una leyenda alusiva. (p.ej.: R2026).



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Las trabas, tornillos, agarraderas y cualquier otra pieza que forme parte del conjunto deberán ser de iguales características a las originales.

6.2. Realización de pátina de terminación y protección final del bronce

La pátina a utilizar para la terminación de las piezas de bronce será la que surja de los análisis de laboratorio previos, y del resultado de la intervención del artefacto original. La Adjudicataria deberá realizar las muestras, la cuales deberán ser aprobadas por el Supervisor para luego ser aplicada en los artefactos.

Se integrarán los faltantes de pátinas sobre las superficies limpias, empleando pigmentos naturales disueltos en laca.

Como protección final, se aplicarán dos manos de laca sobre toda la superficie. Se empleará un producto reversible, que pueda ser retirado, en el futuro, sin generar alteraciones en la pátina original, ni en el metal, el mismo deberá ser aprobado por el Supervisor.

6.3. Ensamble final de piezas de bronce

Se deberá realizar el ensamble final del artefacto, la adjudicataria deberá respetar los sistemas de sujeción de las partes originales de cada artefacto y el sistema de sujeción del artefacto a los ganchos que se ubican en los cielorrasos, de no poseerlo el artefacto que el Supervisor entrega a la Adjudicataria esta deberá presentar una propuesta para la colocación del artefacto en la ubicación que se indica en los planos de la presente contratación, teniendo en cuenta que se deberá asegurar su estabilidad en futuras operaciones de limpieza o mantenimiento.

Una vez finalizadas todas las tareas de ensamble de las piezas de cada artefacto se deberá prever posibles acciones de recambio o retoques de la última capa de protección de los artefactos in situ.

Los artefactos deberán estar cableados. Los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM y las normas AEA (última edición).

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En artefactos existentes, como en las réplicas, la instalación eléctrica será remplazada íntegramente proveyendo y colocando cables unipolares de 1,5 mm² de sección marca Prysmian (Pirelli), Impsa o similar de igual calidad de 1,1 KV, más un verde - amarillo para tierra de igual sección.

Se colocaran portalámparas de bronce aireado con extremo de porcelana para lámparas de 220 Volt, rosca EDISON y hasta una potencia de 100 w con lámparas bulbo LED



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

blanco cálido de 10 w, E27, ángulo de haz 240°, 800 lumen, temperatura de color entre 3000 k, marca Philips o similar de igual calidad.

6.4. Realización de réplicas de tulipas de vidrio

Las réplicas se fabricarán respetando en su totalidad a las originales, la composición del vidrio, el proceso de fabricación original, espesores, tallados, terminaciones, etc. El cristal deberá ser de primera calidad de vidrio prensado satinado en su cara exterior, y tallado. Las piezas nuevas serán marcadas con una leyenda alusiva. (p.ej.: R2026).

6.5. Realización y provisión de tulipas de reposición

Del total de las tulipas solicitadas, diez (10) de ellas corresponden a tulipas extra a entregar para futuras reposiciones.

6.6. Embalaje y entrega de los artefactos

Las piezas serán entregadas en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550, CABA, al Supervisor, envueltas individualmente en polietileno con burbujas Burbupack o equivalente, sujeto con cintas adhesivas. El embalaje deberá tener un adecuado nivel de amortiguación.

Las piezas serán guardadas en cajas, separando las tulipas de los artefactos. Las cajas tendrán un tamaño adecuado para facilitar su manipulación y traslado. Estarán identificadas, estableciendo el contenido y su procedencia, así como la fragilidad del material guardado. Las tapas estarán precintadas. Las cajas se guardarán en el lugar que indique el Supervisor.

La adjudicataria será la única responsable del flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

6.7. Instalación y conexión eléctrica de arañas en el edificio

Se deberá realizar el ensamble final de los artefactos, su recolocación y posterior puesta en funcionamiento. La empresa adjudicataria deberá respetar los sistemas de sujeción originales del artefacto. En caso de que no cuente con un sistema de sujeción adecuado, deberá utilizar el sistema que le proporcione la Subdirección de Infraestructura o, cuando corresponda, presentar para su aprobación una propuesta de sistema de sujeción. Este deberá garantizar la correcta colocación del artefacto en la ubicación indicada en los planos de la presente contratación y asegurar su estabilidad durante futuras tareas de limpieza y mantenimiento.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Previo a la colocación de cada artefacto, se deberá verificar la seguridad y estabilidad de los ganchos de cuelgue existentes en muros, si los hubiere. La empresa adjudicataria deberá presentar un informe técnico que dé cuenta de su estado y estabilidad. En caso de detectarse que alguno de los elementos de sujeción no se encuentra suficientemente firme, la adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar su estabilidad. Para ello, deberá presentar, para su aprobación, una propuesta de intervención. Los costos correspondientes a estas tareas deberán considerarse incluidos en el precio ofertado.

Una vez finalizadas las tareas de recolocación y fijación de todos los artefactos, la empresa adjudicataria deberá contemplar la posibilidad de realizar, cuando resulte necesario, el recambio o los retoques de la última capa de protección de los artefactos, in situ.

C. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar la siguiente documentación junto a la oferta:

1. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

El oferente deberá adjuntar a su oferta la constancia de haber realizado la visita técnica obligatoria al lugar de emplazamiento. Para ello, deberá efectuar una visita técnica obligatoria al edificio, previo a la presentación de la oferta, para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y sus condiciones. En esta oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En razón de la visita y las consultas, una vez adjudicado los trabajos, el adjudicatario no podrá solicitar adicionales o ampliaciones del plazo de entrega. Los detalles de los trabajos, en particular cuando sea necesario afectar mampostería existente o similar deberán ser coordinados previamente con el personal de la Subdirección de Infraestructura, responsable del control técnico de los trabajos, como así también si hiciera falta, el desplazamiento de la instalación eléctrica.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN a través del correo electrónico institucional: infraestructura@csjn.gov.ar

Importante: Cabe destacar que la no realización de la VISITA técnica ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

2. ANTECEDENTES DE EMPRESA

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado de al menos tres (3) antecedentes de trabajos efectuados en los tres (3) últimos años, de complejidad, dimensiones y cantidades producidas similares a los solicitados por pliegos que permitan verificar la idoneidad.

Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra, contrato y/o cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

D. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

1. FORMA DE COTIZACIÓN

La adjudicación será por renglón único y será necesario completar la “Planilla de cotización”, la que será expresada en moneda nacional (pesos argentinos), con todos los cargos e impuestos incluidos consumidor final.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos y su ajuste a las demás condiciones de las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total será de **80 (ochenta) días hábiles judiciales**, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.

E. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para garantizar la correcta ejecución de las tareas y trabajos complementarios. El adjudicatario tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

1. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS

La Adjudicataria deberá informar al Supervisor la programación estimada de las provisiones previstas, incluyendo el detalle de las tareas a realizar, su secuencia de ejecución, a fin de coordinar adecuadamente las visitas a los talleres según lo mencionado en el Pto. 2 de las presentes especificaciones.

La información presentada deberá contar con la conformidad del Supervisor con carácter previo a la entrega del Supervisor a la Adjudicataria del artefacto original para su intervención y réplica. Dicha información servirá como base para la organización y seguimiento de las tareas. Los plazos no podrán superar el plazo de ejecución total previsto en el **Punto 3 de Título “Especificaciones complementarias”** del presente pliego.

2. RELEVAMIENTO – HORARIOS

Los días y horarios durante los cuales podrá realizarse el relevamiento, en caso de ser necesario, deberá ser previamente coordinado con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN. El adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de reprogramar o ajustar las visitas que pudieran ser necesarias durante el horario laboral, en función de las restricciones operativas que pudieran presentarse durante el horario de trabajo.

Es importante considerar que no todos los sectores donde se deben realizar los trabajos son de libre acceso. Por lo tanto, el adjudicatario podría requerir modificar las tareas planificadas durante el horario de trabajo.

En algunas circunstancias, podrá el adjudicatario solicitar la ampliación del horario de trabajo, tanto en días hábiles como en días inhábiles, con el objetivo de no interferir con el funcionamiento habitual del edificio. No obstante, es importante destacar que cualquier extensión de horario no implicará modificaciones en la fecha de finalización de los trabajos contratados ni generará costos adicionales.

3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL INGRESO DEL PERSONAL (A.R.T.-LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD).

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar:



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

-Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).

-En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato. Aquellos sectores que requieran realizarse en altura, con el empleo del equipamiento necesario, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. En tanto, serán efectuadas exclusivamente con personal especializado de la adjudicataria- oficial de altura-, el que deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal - en especial en lo que respecta a la dotación, control de los sistemas, las protecciones anticaídas necesarias, y supervisión de dichas tareas-, que garanticen el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes (Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 24.557- Ley de Riesgo de Trabajo-, decretos, resoluciones reglamentarias, etc.), y las que puedan dictarse en el futuro.

- Si la ejecución de los trabajos implicara la realización de tareas a más de 4 mts. de altura, deberá presentarse, en caso de ser requerido por el Supervisor, un Programa de Seguridad confeccionado por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral, presentado ante su A.R.T.

-El adjudicatario que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in-itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria. Asimismo deberá presentar una constancia de Análisis Seguro de Trabajo confeccionado por un profesional de Higiene y Seguridad, que contemple la provisión de elementos de protección personal y capacitación del personal encomendado a la realización de las tareas.

Al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse ante la Subdirección de Infraestructura, las pólizas por las coberturas solicitadas.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Subdirección de Infraestructura. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un certificado de cobertura, expedido por la compañía aseguradora,



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. El Adjudicatario deberá presentar antes del vencimiento del plazo del certificado de cobertura en la Subdirección de Infraestructura la póliza original, con el comprobante del pago respectivo.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

4. SEGUROS

Seguro de Responsabilidad Civil: La adjudicataria deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de veintiséis millones quinientos mil pesos (\$ 26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación. Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, la adjudicataria deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por la adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas de mantenimiento en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550 C.A.B.A.
- Deberá detallar los trabajos a realizar.
- Deberá consignarse como única beneficiaria a la C.S.J.N.
- La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurador.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurado.
- Número de póliza.
- Riesgos Asumidos
- Suma Asegurada.
- Tipo de Cobertura/Condiciones Generales del contrato.
- Prima o Cotización.
- Las condiciones del contrato.
- Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Se deja constancia que las pólizas requeridas deben ser presentadas por la adjudicataria con una antelación no menor de seis (6) días antes de la fecha de iniciación de los trabajos.

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada la adjudicataria a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, podrá aceptarse un certificado de cobertura provisorio, emitido por la aseguradora, como constancia de póliza en trámite. El adjudicatario deberá presentar la póliza original con su comprobante de pago antes del vencimiento del certificado provisorio ante la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto se determine.

6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Subdirección de Infraestructura tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos y controlará lo solicitado por la presente especificación técnica. Asimismo será el responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha de ejecución de las tareas, previo a la facturación del adjudicatario.

7. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEL INFORME TÉCNICO Y MANUAL DE MANTENIMIENTO, Y CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento, conforme lo establecido en la **cláusula 1.6 de las Especificaciones Particulares, Generalidades y trabajos preliminares**. “Informes”, presentando, como condición previa a la recepción definitiva, el informe técnico final con el contenido, modalidad, formato, lugar de entrega y demás requisitos allí establecidos. Su omisión o presentación incompleta impedirá la conformación definitiva de los trabajos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

8. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos realizados será de doce (12) meses a partir de la conformidad definitiva.

9. FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las casillas de correo: facturaselectronicas@csjn.gov.ar; infraestructura@csjn.gov.ar.

A tales efectos, se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y en cumplimiento de lo requerido en la normativa actual vigente, y de conformidad con el **Art. n° 20** de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa, debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

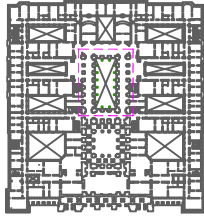
Serán aceptadas facturas por entregas parciales, en los términos del **Art. n° 21** de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa, las que serán conformadas de acuerdo al avance de los sectores indicados en el pliego y el cuadro de cotización.

10. VICIOS REDHIBITORIOS

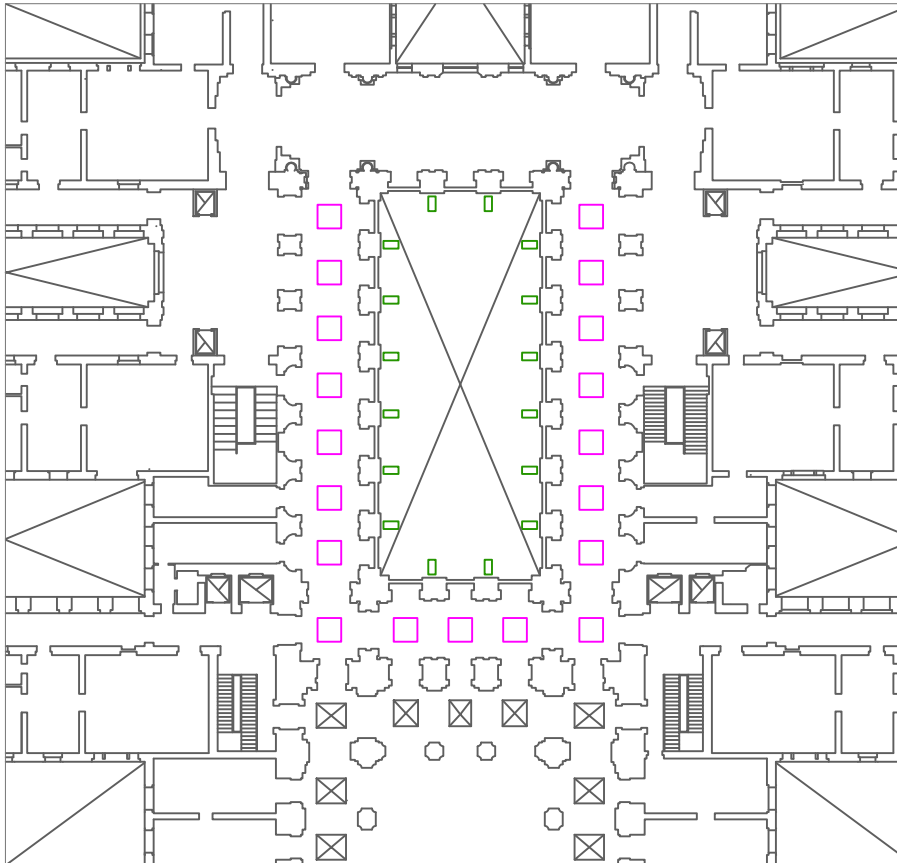
La conformidad o recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios (ocultos) que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando el Adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (AC 38/2023) ARTÍCULO 64). VICIOS OCULTOS.

11. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada n°38/2023.



PLANTA 4° PISO

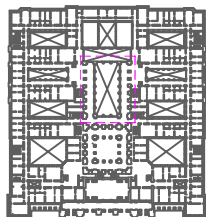


REFERENCIAS

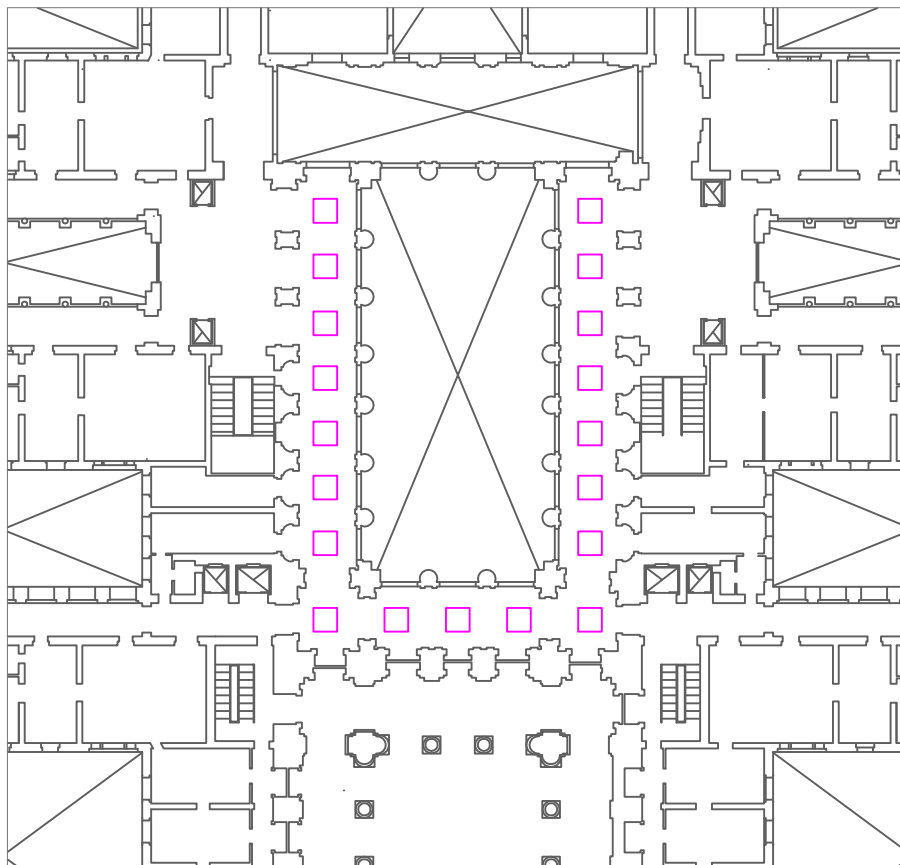
DENOMINACION	SIMBOLOGIA	IMAGEN	CANTIDAD EXISTENTE	CANTIDAD FALTANTE
ARAÑA DE 3 LUCES			* 1 EXISTENTE EN 4°P	4° piso – 18

NOMBRE PLANO: PLANTA UBICACIÓN		FECHA: JUL-2026	TAMAÑO: A4	ESCALA: S/esc.	PLANO P-01
SUBDIRECTOR: ARQ. GUSTAVO AGUILERA		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBJETO: REALIZACIÓN DE REPLICAS DE LOS ARTEFACTOS ORIGINALES DE ILUMINACIÓN, TIPO ARAÑAS COLGANTES DE TRES LUCES, DESTINADOS A LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN					
DEPENDENCIA: SUBIDRECCION DE INFRAESTRUCTURA					
UBICACION: TALCAHUANO 550					
Nº EXPEDIENTE: C.S.J.N. 3672/2026		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTERNA E INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			





PLANTA 5° PISO



REFERENCIAS

DENOMINACION	SIMBOLOGIA	IMAGEN	CANTIDAD EXISTENTE	CANTIDAD FALTANTE
ARAÑA DE 3 LUCES				5° piso – 19

NOMBRE PLANO: PLANTA UBICACIÓN		FECHA: JUL-2026	TAMAÑO: A4	ESCALA: S/esc.	PLANO P-02
SUBDIRECTOR: ARQ. GUSTAVO AGUILERA		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBJETO: REALIZACIÓN DE REPLICAS DE LOS ARTEFACTOS ORIGINALES DE ILUMINACIÓN, TIPO ARAÑAS COLGANTES DE TRES LUCES, DESTINADOS A LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN					
DEPENDENCIA: SUBIDRECCION DE INFRAESTRUCTURA					
UBICACION: TALCAHUANO 550					
N° EXPEDIENTE: C.S.J.N. 3672/2026		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTERNA E INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			







Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3672/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

“REALIZACIÓN DE RÉPLICAS DE LOS ARTEFACTOS ORIGINALES DE ILUMINACIÓN, TIPO ARAÑAS COLGANTES DE TRES LUCES, DESTINADOS A LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS”

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

RENG	ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	1	Entrega de relevamiento e informe previo, aprobado por la supervisión, según especificaciones particulares.	GL	1	\$	\$
	2	Desconexión y retiro de araña original para su reproducción, según especificaciones particulares.	GL	1	\$	\$
	3	Desarme, despiece y limpieza de araña original para la confección del molde, según especificaciones particulares.	GL	1	\$	\$
	4	Elaboración de matriz para reproducción de arañas, aprobada por la supervisión, según especificaciones particulares.	UN	1	\$	\$
	5	Elaboración de matriz para reproducción de tulipas, aprobada por la supervisión, según especificaciones particulares.	UN	1	\$	\$
	6	Intervención en artefacto de iluminación original, según especificaciones particulares.	UN	1	\$	\$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

7	Elaboración de prototipo de artefacto, aprobado por la supervisión, según especificaciones particulares.	UN	1	\$	\$
8	1° Elaboración y entrega de réplicas de bronce, según especificaciones particulares.	UN	9	\$	\$
9	2° Elaboración y entrega de réplicas de bronce, según especificaciones particulares.	UN	9	\$	\$
10	3° Elaboración y entrega de réplicas de bronce, según especificaciones particulares.	UN	9	\$	\$
11	4° Elaboración y entrega de réplicas de bronce, según especificaciones particulares.	UN	10	\$	\$
12	Elaboración de prototipo de tulipas, aprobado por la supervisión, según especificaciones particulares.	UN	1	\$	\$
13	1° Elaboración y entrega de las réplicas de tulipas, según especificaciones particulares.	UN	27	\$	\$
14	2° Elaboración y entrega de las réplicas de tulipas, según especificaciones particulares.	UN	27	\$	\$
15	3° Elaboración y entrega de las réplicas de tulipas, según especificaciones particulares.	UN	27	\$	\$
16	4° Elaboración y entrega de las réplicas de tulipas, según especificaciones particulares.	UN	30	\$	\$
17	Elaboración y entrega de las réplicas de tulipas para reposición, según especificaciones particulares.	UN	10	\$	\$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

18	1° Instalación y conexión de arañas en su lugar de destino, según especificaciones particulares.	UN	9	\$	\$
19	2° Instalación y conexión de arañas en su lugar de destino, según especificaciones particulares.	UN	9	\$	\$
20	3° Instalación y conexión de arañas en su lugar de destino, según especificaciones particulares.	UN	9	\$	\$
21	4° Instalación y conexión de arañas en su lugar de destino, según especificaciones particulares.	UN	11	\$	\$
22	Entrega de informe final y manual de mantenimiento, aprobado por la supervisión, según especificaciones particulares.	GL	1	\$	\$
TOTAL:				\$	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: _____



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO. La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.

Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.

3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS.

a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.

b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.

e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7º) CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.

d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.

f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.

g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.

h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8º) MONEDA DE COTIZACIÓN. Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9º) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

10°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual quedan excluidas las ferias judiciales.

11°) ERRORES DE COTIZACION. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12°) CLASES DE GARANTIAS. Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- De cumplimiento del contrato: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.

12.2- Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

12.3 De impugnación a la adjudicación de las ofertas: UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13°) FORMAS DE GARANTIA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y

contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000). La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14º) DEVOLUCION DE GARANTIAS. Serán devueltas DE OFICIO las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA y, la garantía que afixe una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15º) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16º) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.

b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.

c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.

d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17º) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18º) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19º) RECHAZO. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20º) FACTURACION. Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21º) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.

22º) PLAZO PARA EL PAGO. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo

establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23º) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

24º) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° /
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN aprobado por ACORDAD N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación: ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA: a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse. b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado. c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas. d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188. e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena. f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas. h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición. i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma. j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario. k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA. l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3672/2026

ANEXO II - PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

SOLICITAMOS COMPLETAR LA PLANILLA ADJUNTA CON LOS DATOS DEL OFERENTE Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CSJN APROBADO POR LA ACORDADA N° 38/2023 –CON LA APLICACION DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (AC. 31/2025) Y LAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIONES DIRECTA

OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1- <u>NORMATIVA DE APLICACIÓN</u> : La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Ac 31/2025-.
2- PLAZO DE EJECUCION : 80 (ochenta) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.
3- PLAZO DE PAGO : 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4- MANTENIMIENTO DE OFERTAS : <u>20 DIAS HABILES</u> contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliara por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del P.B y C.G. -AC.31/2025-
5- LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO : de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6- MONEDA DE COTIZACION : La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7- IMPORTES TOTALES : Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8- GARANTIAS : Deberá constituir las -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-
9- ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS : Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10- NOTIFICACIONES : Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.
11- ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE : En caso de ser persona jurídica se deberá remitir copia del estatuto y poder del firmante -en caso de corresponder- o la documentación societaria establecida en el art. 4 de las cláusulas generales.
LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FIRMA, SELLO DEL OFERENTE Y FECHA

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2026
REF: EXP 3672/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - EXPEDIENTE 3672-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 259-2026